

DDHH de las personas presas de Euskal Herria

El hecho de que el estado español tenga proporcionalmente una de las poblaciones reclusas más numerosas de Europa, siendo uno de los estados donde la criminalidad es más baja, junto con la constatación de que la enfermedad, la falta de recursos económicos y la marginación social son las causas de que muchas personas acaben en la cárcel, pone de manifiesto una utilización simbólica y demagógica del Derecho penal.

La Administración Penitenciaria debe velar por la vida, la integridad y la salud de todas las personas presas, debe preservar su dignidad y facilitar su derecho a la reinserción.

La defensa de los DDHH de las personas presas es independiente de nuestra opinión sobre su delito y los castigos añadidos a la privación de libertad que sufren algunos reclusos y reclusas deben ser eliminados.

Quienes defendemos los derechos de las personas encarceladas acusadas de ser de ETA o de la izquierda abertzale defendemos sus derechos como defendemos los de cualquier persona encarcelada. Estos derechos que deben ser aplicados a cualquier persona en prisión no deben tener excepciones.

Así mismo, todas las leyes excepcionales (ley antiterrorista, ley de partidos,...) deberían ser derogadas y las personas presas por ellas salir de forma inmediata.

Por ello defendemos.

- Que se excarcele a las personas presas con enfermedades graves.
- Que se acerque a toda la población reclusa al lugar donde residan sus amigas y amigos y familiares.
- Que se les apliquen todos los beneficios penitenciarios a quienes tengan derecho a ello.